



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2019

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (PP)

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Nicolás Medina Robles

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

D. Ignacio Sánchez Robles (PP)

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo.

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D^a. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D. Víctor Manuel Martínez Martín (PSOE)

D. Antonio José Álamo Baños (Concejal no adscrito)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la administrativa D^a Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

Código Seguro De Verificación:	Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrado en fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número uno de fecha tres de enero de dos mil diecinueve hasta el número ciento setenta y nueve de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve; de las Resoluciones dictadas por el Concejal delegado de Hacienda, desde el número uno de fecha tres de enero de dos mil diecinueve hasta el número treinta y seis de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve y de las Resoluciones dictadas por la Concejal delegada de Personal, desde el número uno de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve hasta la número sesenta y cinco de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, todas ellas incluidas.

Por el Sr. Concejil no adscrito, D. Antonio Álamo Baños se pregunta por los siguientes decretos:

Decreto de los de Personal número 0014/19 sobre un error en las retribuciones por asistencias que indica 1 €debiendo poner 0 €, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que se trata de un error material.

Decreto de Alcaldía número 0015/19 referente a la convocatoria del proceso de selección de empresas en el Centro de Empresas Municipal en el que aparece vacía la tabla con los datos de locales, m2 y canon respondiendo el Alcalde que ya se hizo un decreto posterior de rectificación con el número 0038/19.

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados.

3.- DICTAMEN PARA APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES 2018.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación al expediente de referencia y resultando

El Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de este Ayuntamiento fue aprobado en Pleno de 19 de diciembre de 2006, cuya modificación última fue la comprobación referida al 28 de mayo de 2007 y aprobada en Pleno de 4 de junio con motivo de cambio en la Corporación municipal. Fue implantado por la empresa Tribugest y se gestiona con la aplicación informática AL PATRIMONIAL instalada en el servidor del Ayuntamiento de Berja.

El artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes del Régimen Local dispone que las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les

Código Seguro De Verificación:	Nr8IphXrWf0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IphXrWf0D00xUxWtysQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

Según los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos art. 97 y siguientes del decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA, las entidades locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. Para su actualización, la presidencia de la entidad local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

La rectificación del inventario general consolidado se verificará anualmente reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este período.

El inventario general deberá comprobarse por el Pleno de la Entidad Local siempre que se renueve la Corporación. A tal efecto, la persona titular de la Secretaría notificará a las personas miembros de la Corporación la puesta a disposición del inventario, por un plazo de cinco días, para que realicen las comprobaciones y formulen las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones se extenderá diligencia acreditativa de dicha circunstancia.

Desde 2007 no se han hecho rectificaciones anuales del inventario de forma regular. Es de destacar el hecho de que a partir de ahora se gestionará el Inventario municipal con la aplicación informática GPA instalada en el servidor de Diputación en donde se podrá realizar cualquier tipo de consulta o informe sobre los bienes municipales.

Volcados todos los datos de la antigua aplicación a esta nueva, se han hecho todas las actualizaciones necesarias durante todo este periodo. Por tanto, se presenta en este caso de una propuesta de rectificación del Inventario cerrado a 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de aprobar la rectificación del inventario, en el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 61 de la Ley 7/1999, y 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Pleno con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y de los siete miembros del Grupo Socialista y el voto en contra del concejal no adscrito, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2018 de acuerdo con el siguiente resumen patrimonial:

Código Seguro De Verificación:	Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Criterio	Num. Bienes	Valor Contable Total
100101-TERRENOS URBANOS	85	26.099.983,23
100102-TERRENOS URBANIZABLES	1	0,00
100103-TERRENOS NO URBANIZABLES	217	2.626.414,11
110101-EDIFICIOS	78	18.694.105,36
110103-PEQUEÑAS CONSTRUCCIONES	15	24.750,00
110201-CALLES, PLAZAS Y CAMINOS	873	387.304,39
110202-PARQUES, PASEOS Y JARDINES	32	872.798,90
110203-OBRAS CIVILES HISTORICO - ARTISTICAS	1	2.300,00
110204-OBRAS CIVILES DE USO PUBLICO	1	14.125,50
110205-OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO	8	1.973.336,22
300101-MOBILIARIO HISTÓRICO	3	0,00
300103-DOCUMENTOS HISTÓRICOS	1	0,00
300201-PINTURA Y OBRA GRÁFICA	10	0,00
300204-OBJETOS DE METALISTERÍA, ORFEBRERÍA Y JOYERÍA	1	0,00
600101-TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	25	0,00
800101-MAQUINARIA GENERAL	57	0,00
800102-ELEMENTOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	17	0,00
800201-MOBILIARIO GENERAL	3214	0,00
800203-EQUIPOS DE OFICINA Y FOTOCOPIADORAS	5	0,00
800204-ELECTRODOMÉSTICOS	59	0,00
800205-FONDO BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	1	0,00
800301-SERVIDORES Y ORDENADORES	74	0,00
800302-PERIFÉRICOS	37	0,00
810101-MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	143	0,00
810201-EQUIPAMIENTO TRATAMIENTO IMAGEN Y SONIDO	88	0,00
810401-EQUIPOS MÉDICO-ASISTENCIALES	4	0,00
TOTAL	5050	50.695.117,71

Código Seguro De Verificación:	Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Observaciones al resumen anual 2018:

- El número total de bienes asciende a 5.050, si bien, los bienes que se han de registrar por cantidad se ha hecho de forma individual, por lo que el nº de bienes sería menor, como es el caso del mobiliario general.
- Se ha elaborado una relación de bienes por cada código de clasificación, en formato digital, a disposición de quien desee consultarla.
- Esta aplicación permitirá más adelante relacionar el Patrimonio con la Contabilidad, pero mientras tanto solo disponemos parcialmente de los datos contables. No obstante, el valor patrimonial registrado del Ayuntamiento de Berja en 2018 es de un valor contable total de 50.695.117,71 €

Segundo: Remitir copia de este acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y dar traslado del mismo a la Intervención municipal.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo, Concejal no adscrito, recuerda que el 18 de junio de 2015 presentó una moción al Pleno que solicitaba que se cumpliera con la legislación que requiere la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de forma anual y siempre que renovara la Corporación.

Observa que no ha habido rectificación del Inventario Municipal de Bienes desde el 28 de mayo de 2007, añadiendo que en ésta que se hace ahora echa de menos un cuadro resumen de las rectificaciones que se van a aprobar en este Pleno, ya que lo único que ha sacado en claro es que se ha producido un vuelco de la antigua aplicación a un nuevo sistema informático no habiendo posibilidad por ejemplo, de saber si se ha dado de baja algún camino, por lo que considera que la aprobación de tal manera es imposible.

Toma la palabra la Sra. Arévalo, Portavoz del Grupo PSOE, manifestando que quiere agradecer el trabajo técnico realizado que ha sido de varios años y que votarán a favor de la propuesta.

El Sr. Lupión declara que su grupo se suma al agradecimiento por el trabajo técnico realizado, que ha sido un trabajo laborioso ya que el Inventario está al día con un total de 5050 bienes inventariados sin incidencias, lo que considera un buen trabajo.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Álamo para puntualizar que no ha localizado las actualizaciones así que reitera su intervención.

Finaliza el Sr. Lupión aclarando al Sr. Álamo que no puede pretender relacionar la rectificación catastral con la rectificación del inventario y que el expediente viene organizado informado y completo a Pleno.

Código Seguro De Verificación:	Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.- DICTAMEN PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RE/01/2019.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación al expediente de referencia y resultando

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2019 sin la existencia de crédito suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionará perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, el Pleno, con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los siete miembros del Grupo Socialista y del concejal no adscrito, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Tercero	Nombre	Importe Total
F/2018/1704	292/2018	31/10/2018	B04436481	FRANJA SERIGRAFIA S.L.	2.845,32 €
F/2018/1712	525	29/10/2018	B04599205	VISOFI INICIATIVAS S L	847,00 €
F/2018/1719	00-002994/2018	21/11/2018	B04258059	IMPRESA UBEDA, S.L.	817,23 €
F/2018/1720	00-002993/2018	21/11/2018	B04258059	IMPRESA UBEDA, S.L.	2.526,48 €
F/2018/1721	00-002995/2018	21/11/2018	B04258059	IMPRESA UBEDA, S.L.	1.893,89 €
F/2018/1819	010482241835 0667 S1M801N0921896	06/11/2018	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	189,56 €
F/2018/1822	010483183534 0458 S1M801N0990670	27/11/2018	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	74,85 €
F/2018/1831	101FP20185079	30/11/2018	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S A	1.331,00 €
F/2018/1862	C 006C----18006407	30/11/2018	A04107819	COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000, S.A.	665,50 €
F/2018/1863	C 006C----18006408	30/11/2018	A04107819	COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000, S.A.	242,00 €
F/2018/1867	346/2018	14/12/2018	B04436481	FRANJA SERIGRAFIA S.L.	241,76 €
F/2018/1873	01840142904	30/11/2018	A28135846	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL	2.254,01 €
F/2018/1874	TA5ZI0166758	19/12/2018	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	76,94 €
F/2018/1875	TA5ZI0166764	19/12/2018	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	21,34 €
F/2018/1876	TA5ZI0166757	19/12/2018	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	17,40 €
F/2018/1877	TA5ZI0166763	19/12/2018	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	21,50 €
F/2018/1878	TA5ZI0166761	19/12/2018	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	17,40 €
F/2018/1879	TA5ZI0166755	19/12/2018	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	80,89 €

Código Seguro De Verificación:	Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Tercero	Nombre	Importe Total
F/2018/1880	TA5ZI0166762	19/12/2018	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	17,40 €
F/2018/1881	TA5ZI0166756	19/12/2018	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	30,72 €
F/2018/1882	TA5ZI0166760	19/12/2018	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	23,56 €
F/2018/1883	TA5ZI0166759	19/12/2018	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	17,40 €
F/2018/1885	337	12/12/2018	78033269L	MARTIN SANCHEZ OSCAR	108,90 €
F/2018/1886	1114666	14/11/2018	A62588421	JM BRUNEAU ESPAÑA S A U	14,63 €
F/2018/1887	1116574	22/11/2018	A62588421	JM BRUNEAU ESPAÑA S A U	204,89 €
F/2018/1893	FV1819140	10/12/2018	A43501352	TQ TECNOL S A U	490,05 €
F/2018/1897	2330009512	26/12/2018	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S L U	117,98 €
F/2018/1921	01/325	19/12/2018	54103222T	LLOPIS AMAT JUAN JESUS	1.672,45 €
F/2018/1924	FV1819907	19/12/2018	A43501352	TQ TECNOL S A U	905,08 €
F/2018/1926	37	27/12/2018	B04701207	EXCAVACIONES ESALJU S L	883,30 €
F/2018/1927	665	19/12/2018	B04599205	VISOFI INICIATIVAS S L	847,00 €
F/2018/1928	00-003386/2018	28/12/2018	B04258059	IMPRESA UBEDA, S.L.	2.916,10 €
F/2018/1933	184198	28/12/2018	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S L	2.623,95 €
F/2018/1934	2018/0083 M	28/12/2018	B04723953	MONTAÑA DEL SOL ANIMAL SERVICE S L	907,50 €
F/2018/1935	2018/0065M	28/12/2018	B04723953	MONTAÑA DEL SOL ANIMAL SERVICE S L	907,50 €
F/2018/1937	2018/0099M	29/12/2018	B04723953	MONTANA DEL SOL ANIMAL SERVICE S L	968,00 €
F/2018/1938	3343819636	31/12/2018	A50001726	SCHINDLER S.A.	137,99 €
F/2018/1939	F18173706	31/12/2018	B99083404	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE MAZ SEGURIDAD LABORAL S L	1.826,36 €
F/2018/1942	001/000431	28/09/2018	B04872701	EJIBERJ C Y T S L	19,19 €
F/2018/1945	A/434	28/12/2018	B04512190	PC VIRGI S L	22,87 €
F/2018/1948	1.1812-0010	31/12/2018	B04034096	TRANSPORTES EVARISTO MOLINA S L	301,92 €
F/2018/1949	1800679	31/12/2018	78031358V	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	367,43 €
F/2018/1950	1800635	14/12/2018	78031358V	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	1.388,04 €
F/2018/1951	1800634	14/12/2018	78031358V	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	135,02 €
F/2018/1952	1800675	31/12/2018	78031358V	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	391,05 €
F/2018/1953	IR-2018-000126529	27/12/2018	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S A U	24,00 €
F/2018/1954	A00010651	30/09/2018	B04604450	MENSADRA S. L. U.	17,40 €
F/2018/1955	A00010851	31/12/2018	B04604450	MENSADRA S. L. U.	28,85 €
F/2018/1956	8	07/12/2018	E04679783	BAZAR CHINO WANG C B	4,60 €
F/2018/1961	505854	22/09/2018	GB279431376	DONGGUAN JIAGUDIANZISHANGWU CO LTD	20,99 €
F/2018/1963	A/371	09/11/2018	B04512190	PC VIRGI S L	18,40 €

Código Seguro De Verificación:	Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13	
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==			
				7/12



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Tercero	Nombre	Importe Total
F/2018/1964	FRO20184268011	17/12/2018	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S A	14,90 €
F/2018/1965	FRO20184267284	17/12/2018	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S A	14,90 €
F/2018/1966	000466	29/11/2018	08909778S	GONZALEZ MATURANA FRANCISCO	82,75 €
F/2018/1967	000467	12/12/2018	08909778S	GONZALEZ MATURANA FRANCISCO	166,65 €
F/2018/1968	000468	12/12/2018	08909778S	GONZALEZ MATURANA FRANCISCO	11,20 €
F/2018/1971	3/18	16/11/2018	75216339Z	CRUZ HERVILLA CARMEN	803,05 €
F/2018/1972	4/18	12/12/2018	75216339Z	CRUZ HERVILLA CARMEN	1.429,60 €
F/2018/1973	1 000207	31/12/2018	38548277R	FERNANDEZ VARGAS JUAN	224,75 €
F/2018/1981	43	31/12/2018	78031387T	JIMENEZ VICENTE MARIA DEL CARMEN	90,13 €
F/2019/7	04 72016	03/12/2018	B04473385	ALPUJAFRUTAS S L	232,96 €
F/2019/10	00-003472/2018	28/12/2018	B04258059	IMPRENTA UBEDA, S.L.	1.368,32 €
F/2019/20	010483183534 0462 S1M801N1080105	31/12/2018	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	70,25 €
F/2019/21	010482241835 0671 S1M801N1012335	07/12/2018	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	156,27 €
F/2019/22	010483599150 0686 S1M801N1023072	11/12/2018	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	450,18 €
F/2019/23	010482125645 0629 S1M801N1012293	07/12/2018	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	101,57 €
F/2019/27	4002460627	31/12/2018	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S A	762,58 €
F/2019/38	101FP20185559	31/12/2018	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S A	605,00 €
F/2019/176	01840157611	31/12/2018	A28135846	BP OIL ESPANA S A UNIPERSONAL	1.497,45 €
TOTAL:					40.607,10 €

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo se remite al Informe de Intervención en el que se indica que las facturas nº 1719, 1720, 1721, 1928 y 10/2019 para las que no se ha tramitado expediente de contratación. Dicho contratista ha facturado en 2018 un importe superior a 15.000€ IVA no incluido, existiendo una continuidad en los servicios, por lo que el contrato supera la cuantía para la celebración de un contrato menor, debiéndose de haber adjudicado previo expediente de contratación.

Menciona igualmente las facturas nº 1934, 1935 y 1937 que facturan mensualmente por tiempo superior a un año por lo que supera el plazo máximo de un año establecido para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación:	Nr8IpHxrWf0D0OxUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IpHxrWf0D0OxUxWtysQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El Sr. Álamo pone de manifiesto el problema del sistema de contratación elegido por el equipo de gobierno y declara que solo votará a favor en este punto si se elimina estas facturas que tienen reparo de la Intervención.

Finaliza preguntando si existe posibilidad de comunicar a los concejales de la oposición estos acuerdos antes de traerlos a pleno y si existen estos reparos en otras facturas que vayan a Junta de Gobierno.

La Sra. Arévalo propone dejar sobre la mesa estos dos bloques de facturas que vienen con reparos de Intervención al Pleno que son cinco facturas de imprenta Úbeda y tres facturas de la empresa que recoge animales. Piensa que se debería tener más cuidado porque se está haciendo un procedimiento que no está legitimado con la aprobación de estas facturas, siendo cuestiones que se pueden prever porque son servicios que se contratan todos los años y es preocupante que esta situación se vaya repitiendo y se pregunta por qué no se controla este gasto.

Para su grupo, el equipo de gobierno y concretamente el concejal de hacienda debería prever que estas situaciones no se den para que no se produzcan estos reparos, preocupándole que el asunto les afecte. Por todo ello, votarán en contra si no se retiran estas facturas.

Toma la palabra el Sr. Lupión que considera que la oposición viene con los mismos argumentos, pero menos preparados y que lo que pretende es trasladar un mensaje que no se corresponde con la realidad. Explica que el cambio de normativa hace que el Ayuntamiento necesite un tiempo de adaptación, como la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018 de la nueva Ley de Contratación Pública.

Continúa explicando que es llamativo que utilicen estas cuestiones para hacer pública una imputación que solo ha salido en una nota de prensa en un medio amigo del Grupo Socialista. Informa que transcurrido un mes aún no han tenido conocimiento por otro medio.

A continuación describe las facturas que vinieron al Pleno de marzo de 2018 con reparo, explicando que estos reparos no se producen por cuantías, sino por el procedimiento y que son las siguientes:

- Factura por importe 363 € por la instalación eléctrica de la fiesta de la castaña en Alcaudique de 2017.
- Factura por importe 462 € por instalación de un grifo en un colegio.
- Factura por importe de 426 euros por tiques de una campaña de colaboración en Navidad.
- Facturas por las fiestas de los barrios.

Afirma estar deseoso de que le llamen para poder defenderse y dar las explicaciones pertinentes, si es que existe de verdad esta imputación. Piensa que a la ciudadanía se llega más proponiendo que acusando al contrario, pero que son formas diferentes de hacer política.

En cuanto a las facturas que se ponen reparo desde marzo de 2018 no superan los 15.000 €. Concretamente la recogida de animales se sacó a concurso y se quedó desierto, pero piensa que no por ello debe dejar de prestarse el servicio y es un buen servicio realizado por una Protectora que

Código Seguro De Verificación:	Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

considera necesario realizarse y se volverá a sacar a concurso pero mientras tanto se tendrán que recoger los animales.

En cuanto a las facturas de la Imprenta Úbeda enumera los trabajos realizados como distinta cartelería referente a la Expoberja, los calendarios, los distintos eventos del teatro o de la campaña de Navidad. Añade que sacar pliegos de contratos también requiere un trabajo y mientras tanto el Ayuntamiento no se puede quedar parado, aunque entienda los reparos de la Intervención ellos tienen otros criterios.

A continuación interviene el Sr. Álamo que explica que con el cambio de ley los contratos menores pasan de 18.000 a 15.000 €y que se encuentra con una facturación de una empresa en un año superior a 108.000 euros y se pregunta dónde estaban los reparos cuando se superaron los 15.000 €o los 18000 €y qué tiene que ver el cambio de ley. Añade que el equipo de Gobierno tiene que prever estas necesidades y son los responsables que se hagan las cosas bien siempre, no ahora en los últimos cuatros meses y deben sacar a licitación si se pasa el contrato menor ya que esta acumulación de facturas da lugar a la contratación encubierta.

Recuerda que tiene más de seis peticiones de facturas para saber qué se está haciendo con contratos como por ejemplo la representación de abogado en el recurso de la segregación de Balanegra ya que piensa que hay una doble facturación del mismo bufete.

Finaliza su intervención proponiendo que saquen las facturas que están sujetas a reparo para analizarlas.

Toma la palabra la Sra. Arévalo que indica al Portavoz del Grupo Popular que se encuentran en la misma situación que hace un año, que pasa de puntillas por ciertos asuntos y describe las facturas de 2017 remarcando la última factura a una empresa de materiales de construcción que superó los 108.000 €y piensa que fue un exceso y que se debió sacar un expediente de contratación. Afirma que se votó en contra de un asunto que acaba en la fiscalía de Almería y que no se trata de una nota de prensa de un medio amigo. Del mismo modo cree que aunque ahora el montante es más pequeño adonde lleva su aprobación es al mismo sitio: la ilegalidad, por lo que si no sacan las facturas mencionadas no van a votar a favor del expediente.

Finaliza su intervención indicando que el conocimiento de una irregularidad les impide por su condición mirar para otro lado. Les recuerda que ya les advirtió y reiteradamente que no se pueden hacer las cosas mal porque los reparos dicen que no se cumple la ley.

Interviene el Sr. Lupión manifestando que el Grupo Socialista lleva doce años sin votar a favor de los acuerdos por lo que esto no resulta una novedad, le indica a la Sra. Arévalo que en el pleno del año pasado venía mejor preparada y asesorada para denunciar porque ahora ya está el trabajo hecho.

Respecto al suministro de los materiales de construcción, los 108.000 €son la facturación del año entero, es decir que se trata de obras y suministros distintos y se le compra a esa empresa y a otras muchas más.

Cierra el debate el Sr. Lupión aclarando a la Sr. Arévalo que todo está legislado, concretamente el art. 216 del RDleg. 2/2004 establece cuatro supuestos en los que si el interventor pone reparo se debe paralizar el procedimiento no siendo éste el caso y el art. 15.1 RD 242/17 de 28 de abril dispone que las notas de reparo no paralizarán la tramitación del procedimiento aunque se

Código Seguro De Verificación:	Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

tendrán en cuenta, siendo esto una cuestión de todos los Ayuntamientos. Afirma que lo que se trae a Pleno es legal, no pudiendo transmitirse que es algo ilegal cuando no lo es, por lo que entiende que las facturas que se traen se pueden aprobar.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

Los ruegos que se formularon por el Sr. Álamo fueron los siguientes:

- Rueda por petición de vecinos que revisen calles y acerado en el Barrio del Polideportivo por estancamiento de pluviales por las obras realizadas.
- Rueda que revisen los proyectos de actuación aprobados los últimos años porque algunos no han solicitado licencia de obra y otros no se han inscrito en el Registro de la Propiedad.

Le responde el Sr. Alcalde que la calle se quedó bien, pero que lo hablará con los albañiles y en cuanto a los proyectos de actuación que se mirará.

Los ruegos que se formularon por la Sra. Arévalo fueron los siguientes:

- Rueda que se avise con tiempo a los vecinos por el corte de agua porque en la obra de Aqualia en el Cortijuelo han estado 7 días sin agua.
- Rueda la colocación de un espejo en la C/ Granados en la esquina de la clínica dental, que ya se ha solicitado anteriormente.

Le responde el Sr. Alcalde que en el Cortijuelo no se encontraba la avería y al final han tenido que cambiar un tramo entero lo que ha ocasionado la tardanza y el espejo se va a colocar próximamente.

Las preguntas que se realizaron fueron las siguientes:

El Sr. Álamo hace las siguientes preguntas:

- Pregunta por la empresa suministradora de los materiales de construcción y el montante de su facturación para los arreglos del Museo de Semana Santa.

Responde el Sr. Alcalde que le darán la información pero que se trata de un programa de Diputación.

La Sra. Arévalo hace las siguientes preguntas:

Código Seguro De Verificación:	Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Pregunta por el punto de recogida de envases.
- Pregunta por la situación de la luz del Cementerio ya que tienen conocimiento que había problemas con la iluminación.
- Pregunta por qué no se han remitido las cuentas de los tres últimos años al Tribunal de Cuentas.

Responde el Sr. Medina que en el CETI hay un punto de recogida de envases no sujetos a sulfitos que lo lleva AEVAE, que supondrá una segunda vida para los envases, pudiendo llevarlos los últimos viernes del mes ofreciendo a los agricultores un servicio gratuito.

Responde el Sr. Alcalde que ya se ha solucionado el problema de iluminación en el cementerio y en cuanto a las cuentas que si no se han entregado habrá sido porque no se han podido presentar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:03:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:56:28
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Nr8IpHxrWf0D00xUxWtysQ==		

